

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1913

Viernes 24 de Octubre

Número 241

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Octubre de 1913.)

Núm. 3.149.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Publicado el repartimiento de soldados para el actual reemplazo en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 238, correspondiente al día 21 del corriente mes, se han notado las dos siguientes erratas que se rectifican en la siguiente forma:

Caja de Recluta de Valladolid.—Distribucion por grupos.—Un hombre (A), en la línea diez que dice «Villalar» es «Villalán de Campos.»

En la casilla «Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre», grupo C, donde dice: «Villalán» es «Villaco de Esqueva.»

Lo que se hace público para general conocimiento y como rectificación á dicho repartimiento.

Valladolid 23 de Octubre de 1913.—El Gobernador Presidente, José Sanmartín.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.949.

Don Teodoro Redondo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde Don Rufino Fernández Barredo.

Certifico: Que en el libro donde se extienden las actas de las

sesiones que celebra la Corporación municipal, la que tuvo lugar en cinco del corriente, al folio treinta y seis, se halla entre otros, el particular siguiente:

Por último la presidencia ordenó se diese lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el «Boletín oficial» de tres del actual, sobre renovación de la mitad de Concejales, como así tuvo efecto.

Enterados y con vista de los antecedentes necesarios, y resultando de los mismos que no existen vacantes extraordinarias, corresponde á esta renovación cesar los cuatro Concejales elegidos en 1909, cuales son: D. Tribio Camazon Pescador, D. Juan Revilla Fernández, D. Laureano Alonso Vela, y D. Juan Manuel Labrador.

En su virtud, acordaron en cumplimiento de la ley en su artículo 45 y Real orden de que se ha dado lectura, declarar vacantes ordinarias los cuatro puestos de Concejales que ocupan hoy los señores de que va hecho mérito, los cuales serán repuestos en la próxima elección.

El particular que va inserto, corresponde con su original á que me remito, y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, y á los efectos de la Real orden de treinta de Septiembre último, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Cubillas de Santa Marta á 8 de Octubre de 1913.—Teodoro Redondo.—Visto Bueno, El Alcalde, Rufino F. Barredo.

Núm. 2.951.

Eduardo Martín Fuente, Secretario del Ayuntamiento de Rábano.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que en el año actual celebra esta Corporación, hay una del día de hoy que entre otros particulares contiene el si-

guiente: Seguidamente el señor Alcalde dió conocimiento á la Corporación de la Real orden circular de treinta de Septiembre último en virtud de la cual el Ayuntamiento debía declarar según dispone el artículo 45 de la ley Municipal las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales; por éstos se examinaron los expedientes de elecciones de Concejales y de aquellas resulta que corresponde cesar en sus cargos á los Concejales Don Francisco Herreros Arranz, Don Alejandro Burgoa Arranz, Don Andrés Arribas Velasco y Don Teodoro Velasco Valdezate, por llevar cuatro años en el desempeño del cargo, siendo por consiguiente cuatro las vacantes que han de ser objeto de elección en la próxima renovación bienal.

Es copia de su original al que me remito. Y para que conste en el Gobierno Civil de la provincia de orden y visada por el señor Alcalde expido la presente que firmo en Rábano á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Eduardo Martín.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Herreros.

Núm. 2.954.

Don José Alonso García, Secretario del Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día ocho del actual, se halla el particular siguiente.

Seguidamente yo el Secretario de orden del Sr. Alcalde di lectura del Boletín extraordinario de la provincia correspondiente al día tres del actual y enterados los señores Concejales de la Real orden circular que contiene, y teniendo en cuenta que este Ayun-

tamiento consta de seis Concejales, y que por no existir vacante alguna extraordinaria, ha de ser renovada la mitad en la próxima elección debiendo salir los tres Concejales más antiguos que lo son D. Santos Labrador, D. Cipriano Mendez, y D. Honorino Paine, que proceden de la elección de Diciembre de mil novecientos nueve, por unanimidad se acordó declarar las tres vacantes ordinarias, que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Así resulta del acta original de su referencia. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que firmo visada y sellada con el de este Ayuntamiento, en Quintanilla del Molar a diez de Octubre de mil novecientos trece. —José Alonso.— V.º B.º, El Alcalde, Felipe Moro.

Núm. 2.955.

Don Francisco Pisonero Mañeco, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villalba de la Loma, del que es Alcalde-Presidente Don Jacinto Espinel del Pozo.

Certifico: Que en el libro de sesiones de esta Corporación hay un acta que dice:

En Villalba de la Loma a once de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria en forma con expresión del objeto, se reunieron los señores de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Jacinto Espinel. Abierta la sesión se procedió a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, dando el resultado siguiente: Vacantes ordinarias, Don Jacinto Espinel del Pozo.—Don Claudio Perez Pisonero.—Don Teodoro Mañeco Pisonero, y no teniendo más que tratar se levantó la sesión que firman y firmo. —Jacinto Espinel.—Emiliano Burgos.—Claudio Perez.—Pedro Diez.—Juan Pisonero.—Teodoro Mañeco.—Francisco Pisonero Mañeco, Secretario accidental.

Es copia del original a que me remito y a los efectos necesarios expido la presente. Villalba de la Loma trece de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario accidental, Francisco Pisonero Mañeco.—V.º B.º, El Alcalde, Jacinto Espinel.

Núm. 2.956.

Don Segundo García Poncela, Secretario del Ayuntamiento de Villavieja.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de los corrientes, se halla el particular siguiente:

«Dada lectura de la Real orden circular del Sr. Ministro de la Gobernación de fecha treinta de Sep-

tiembre próximo pasado, publicada en el «Boletín oficial extraordinario» del día tres del actual y enterado el Ayuntamiento de cuanto en la misma se dispone, acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales, las cuales han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, disponiendo que se saque certificación de este acuerdo y se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín oficial» y se haga público por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta localidad.»—Es copia de su original a la que en todo caso me remito.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villavieja a once de Octubre de mil novecientos trece.—Segundo García.—V.º B.º El Alcalde, Augusto Melirano.

Núm. 2.981.

Don Ricardo Campo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Adalia.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporación en el corriente año, al folio setenta, hay una celebrada el día cinco de los corrientes, que entre otros se halla el siguiente:

Acuerdo: Seguidamente se dió cuenta de una Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fecha treinta de Septiembre último, sobre renovación por mitad de los Ayuntamientos; enterados los señores Concejales de mencionada Real orden circular, corresponde pasar a los señores Concejales D. Ponciano Laguna Presa, D. Néstor Laguna y D. Valeriano Fernandez Alonso, y corresponde elegir otros tres.

Y para que conste se remite la presente certificación al Sr. Gobernador para que ordene su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, y firmo la presente con el Visto Bueno del señor Alcalde en Adalia a 12 de Octubre de 1913.—El Secretario, Ricardo Campo.—V.º B.º, El Alcalde, Florencio Calvo.

Núm. 2.985.

Don Moisés Jimenez García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cervillejo de la Cruz.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día diez del actual, se halla el particular siguiente: Seguidamente yo el Secretario, de orden del Señor Alcalde, di lectura al Boletín extraordinario de la provincia, fecha tres del actual y enterados los señores Concejales de la Real orden circular que contiene, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de seis Concejales, y que por no existir vacante alguna extraordinaria,

ha de ser renovada la mitad en la próxima elección, debiendo salir los tres Concejales más antiguos, que lo son Don Salvador Gomez Tellez, Don Gorgonio Guerra García y Don Teodosio Guerra Gil, que proceden de la elección de Diciembre de 1909, por unanimidad, se acordó declarar las tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Así resulta del acta original de su referencia. Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde en Cervillejo de la Cruz a trece de Octubre de mil novecientos trece.—Moisés Jimenez.—V.º B.º El Alcalde, Luis Fraile.

Núm. 2.986.

Don Luis Arranz Carrascal, Secretario del Ayuntamiento de Manzanillo.

Certifico: Que al folio veintiocho vuelto del libro de actas que celebra este Ayuntamiento, hay una que contiene el siguiente acuerdo.

Dada cuenta por íntegra lectura de la Real orden circular de fecha treinta del mes anterior, inserta en el «Boletín oficial» extraordinario del día tres del corriente mes, referente a declarar las vacantes que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, éstas han de ser tres, ó sea la mitad exacta de los que componen el Ayuntamiento, acordando remitir copia literal al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín oficial» y hacerlo público en los sitios de costumbre de esta localidad.

Es copia conforme con su original. Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Manzanillo a diez de Octubre de mil novecientos trece.—Luis Arranz.—V.º B.º, El Alcalde, Venancio Arranz.

Núm. 2.987.

Don Alejandro Arévalo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Cogeces de Iscar.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por expresado Ayuntamiento en seis de los corrientes a la que asistieron los señores T. Mayo, T. Santos, P. Cubero, A. Herrero y S. Gonzalez, entre otros particulares se acordó el siguiente: «Seguidamente yo el Secretario de orden del Sr. Presidente di lectura del «Boletín extraordinario» de la provincia correspondiente al día tres del actual y enterados los señores Concejales de la Real orden circular que contiene, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de seis Concejales y que por no existir vacante

alguna extraordinaria ha de ser renovada la mitad en la próxima elección, debiendo salir los tres Concejales más antiguos que lo son D. Toribio Mayo Mañoz, don Agapito Herrero Rive y D. Cayetano Cisneros Bermejo, que proceden de la elección de Diciembre de 1909, por unanimidad se acordó declarar las tres vacantes ordinarias, que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal y que de este acuerdo se remita copia literal al Sr. Gobernador civil de la provincia».

El preinserto particular confronta con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado expido la presente que visa, sella y firma el Sr. Alcalde en Cogeces de Iscar a siete de Octubre de mil novecientos trece.—Alejandro Arévalo.—V.º B.º El Alcalde accidental, Toribio Santos.

Núm. 2.988.

Don Victoriano Llanos Castañón, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Torre de Esgueva.

Certifico: Que los cargos de Concejales que resultan vacantes en el año actual, son los siguientes:

D. Pedro Beltran Duque
» Claudio Beltran Gonzalez
» Teodoro Gonzalez Montero
Así resulta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha once del corriente. Y para que conste expido la presente sellada y visada por el Sr. Alcalde en Torre de Esgueva a trece de Octubre de mil novecientos trece.—Victoriano Llanos.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Beltran.

Núm. 2.989.

Don Delfin de Diego García, Secretario del Ayuntamiento de Valbuena de Duero.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día cinco del actual, a fin de dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación del treinta de Septiembre último, relativa a que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente, la declaración de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias, y que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, la Corporación acordó hacer la declaración de tres vacantes ordinarias que producen los Concejales D. Juan Martín Martín, D. Celestino Moro Nieto y D. Vicente Gonzalez Gil.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Valbuena de Duero a trece de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Delfin de Diego.—Visto bueno, El Alcalde, Celestino Moro.

Núm. 2.990.

Don Inocencio Gonzalez Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas, del que es Alcalde Don José Moraleja Pinilla.

Certifico: Que al folio 19 y vuelto del libro de actas de las sesiones que celebra dicho Ayuntamiento, se halla la de la sesion celebrada el día cuatro de los corrientes, en la que entre otros consta el siguiente particular: Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion de la Real orden de 30 de Septiembre último, referente á que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 45 de la ley Municipal, deben los Ayuntamientos declarar las vacantes así ordinarias como extraordinarias que han de cubrirse en la próxima renovacion de Concejales.

Enterada la Corporacion fueron examinados los expedientes de eleccion de Concejales correspondientes á los años de 1909 y 1911, y de aquellos resulta que corresponde cesar en sus cargos á Don Gonzalo Alonso, Don Urbano Bayon, Don José Moraleja y Don Benito Heras, por llevar cuatro años desempeñando el mismo, por lo cual, el Ayuntamiento declaró cuatro vacantes que cubrir en la próxima renovacion.

El particular anterior concuerda fielmente con su original, á que me remito. Para que así conste en el Gobierno Civil de esta provincia, y surta los efectos oportunos expido la presente con el Visto Bueno del señor Alcalde en Pozal de Gallinas á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Inocencio Gonzalez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, José Moraleja.

Núm. 2.991.

Don Eulalio Escribano Lopez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Montealegre.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el año actual se halla la correspondiente al día cinco del mes actual y en ella el siguiente particular: Acto seguido se dió cuenta á la Corporacion de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha treinta del próximo pasado mes mandando á los Ayuntamientos proceder antes del día diez del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente. Enterado el Ayuntamiento de su contenido por lectura íntegra que de ella y por orden del señor Presidente dió el Secretario, entró á deliberar sobre el particular y despues de examinados los antecedentes relativos al caso, por unanimidad acordó que las vacantes de señores Concejales de este Ayunta-

miento y único distrito electoral que corresponden ser sometidas á la próxima renovacion son tres, todas ellas ordinarias, que han de causar los señores que en la actualidad forman parte del mismo, procedentes de la eleccion de doce de Diciembre de 1909, Don Victoriano Martin Rodriguez, don Moisés Martin Palacios y Don Tomás Izquierdo Juarez. Asimismo acordóse haga público este acuerdo por medio del correspondiente anuncio que se fijará en el sitio de costumbre de esta localidad y que se remita certificacion literal del presente acuerdo al señor Gobernador Civil de la provincia.

Así resulta del acta original de su referencia. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde en Montealegre á cinco de Octubre de mil novecientos trece.—Eulalio Escribano.—V.º B.º, El Alcalde, Filiberto Sanchez.

Núm. 2.992.

Don Julian Alonso Pardo, Secretario interino del Ayuntamiento de Cabezon de Valderaduey, del que es Alcalde Presidente Don Pedro Diez Pardo.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento en el corriente año, hay un particular que literalmente dice así: Se dió lectura del «Boletín oficial» extraordinario correspondiente al día tres del actual, y enterados los señores Concejales de la Real orden circular que contiene, y teniendo en cuenta que no existe vacante alguna extraordinaria en los Concejales y constando este Ayuntamiento de seis Concejales deben salir los tres señores Concejales más antiguos que son, don Augusto Pardo Mañueco, D. Valentin Lodorro Alonso y D. Pedro Diez Pardo, que proceden los dos primeros de la eleccion de Diciembre de 1909 y el último de la de 1911, éste le ha correspondido por sorteo celebrado segun dispone la Ley de entre los cuatro Concejales elegidos en la última eleccion y por unanimidad se acordó declarar las tres vacantes antes dichas que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal.

Es copia de su original; y para que surta los efectos prevenidos en la Real orden circular de treinta de Septiembre último, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Cabezon de Valderaduey á 9 de Octubre de 1913.—El Secretario interino, Julian Alonso.—Visto bueno, El Alcalde, Pedro Diez.

Núm. 2.993.

Don Juan Manuel Revuelta Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Salvador.

Certifico: Que en la sesion extraordinaria que ayer celebró esta

Corporacion y aparece con el número 38, al folio 5 del libro correspondiente, se halla el particular siguiente:

En su vista se acuerda noticiar al Ilmo. Sr. Gobernador civil, que las vacantes que ha de cubrir este pueblo en las próximas elecciones, son las que produzcan los señores Valentin Gonzalez, Esteban Garcia y Celestino Martin, que cumplen el mandato legal.

Y á los efectos de la R. O. C. de tres del actual, conforme á lo acordado, firmo la presente que visa el Sr. Alcalde en San Salvador á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Juan M. Revuelta.—V.º B.º, El Alcalde, Esteban Garcia.

Núm. 2.994.

Don Jacinto Martin Rico, Secretario del Ayuntamiento de Urueña.

Certifico: Que las vacantes de Concejales que resultan en esta localidad y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, son las siguientes:

D. Manuel del Barrio Isla, don Manuel Perez Minayo, D. Benito Hernandez Gonzalez y D. Abdon del Barrio Villahoz.

Así resulta del acta de la sesion celebrada por este Ayuntamiento fecha ocho del actual. Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Urueña á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Jacinto Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Cecilio Reguera.

Núm. 2.995.

Don Victorino Laredo de las Cuevas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Villavicencio.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día cinco del corriente al folio 15, se encuentra una acta que entre otros particulares se encuentra el siguiente: Seguidamente el Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporacion de la Real orden de 30 de Septiembre último, en virtud de lo cual el Ayuntamiento debía declarar, segun dispone el artículo 45 de la ley Municipal, las vacantes ordinarias y extraordinarias que serán sometidas á la próxima renovacion bienal de Concejales, dando el siguiente resultado:

Vacantes ordinarias por cesar en el cargo de Concejales el día primero de Enero próximo cinco, á saber: D. Constantino Alvarez Serrano, D. Maximiano Castañeda Castañeda, D. Timoteo Laso Revuelta, D. Julian Foces Diez y D. Adonis Rubio Carnicero.

Extraordinaria una, por defuncion de D. Teófilo Escudero Mattallana, procedente del bienio de 1911.

Así consta de su original á que caso necesario me remito, y para su remision á la Superioridad y á los efectos de la dicha Real orden expido la presente con el Visto

Bueno del Sr. Alcalde en Villavicencio á 9 de Octubre de 1913.—Victorino Laredo V.º B.º, El Alcalde, Constantino Alvarez.

Núm. 2.996.

Don Victoriano Puertas Sanchez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Sieteiglesias, del que es Presidente el Señor Alcalde Don Félix Pollo del Valle.

Certifico: Que habiéndose dado conocimiento al Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de cuatro de los corrientes de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de treinta de Septiembre próximo pasado, se acordó declarar vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal de Concejales, las siguientes.

Distrito del Salon de Sesiones.—Dos vacantes.

Corresponde cesar en sus cargos.

Don Ubaldo Junquera Alonso y Don Saturnino Perez Biv Distrito de la Escuela.—Dos vacantes.

Corresponde cesar en sus puestos.

Don Jorge Alonso Poncela y Don Pablo Diez Ramos.

Y por que así conste expido la presente que firmo con el Visto Bueno del señor Alcalde y sello con el de su autoridad en Sieteiglesias á doce de Octubre de mil novecientos trece.—Victoriano Puertas.—V.º B.º El Alcalde, Félix Pollo.

Núm. 2.997.

Don Félix Tejera Toquero, Secretario del Ayuntamiento de Aldea San Miguel.

Certifico: Que examinados los documentos que existen en esta Secretaria de mi cargo resulta que D. Lázaro Ruano Ituarte, D. Robustiano Ruano Garcia y D. Antonio Arribas Cerro, fueron elegidos Concejales el cinco de Noviembre de mil novecientos nueve, con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, por lo tanto les corresponde cesar en sus cargos, siendo por consiguiente tres las vacantes las cuales serán elegibles en las elecciones próximas.

Y para que conste en cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre último, expido la presente certificacion con el visto bueno del Sr. Alcalde á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Félix Tejera.—V.º B.º, El Alcalde, Lázaro Ruano.

Núm. 2.998.

Don Eleuterio Garcia Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria, celebrada por la Corporacion el día cuatro del actual, se encuentra entre otros particulares el siguiente:

Sin dilacion se dió lectura á la Real orden circular de treinta de

Septiembre último inserta en el «Boletín» extraordinario del día da ayer y en cumplimiento de la misma, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar tres vacantes ordinarias que para la renovación bienal de Concejales de este Ayuntamiento han de producir los señores Don Salustiano Gil Gonzalez, Don Macario Velazquez del Rio y Don Ignacio Rodriguez Jimenez, á quienes corresponde cesar en el año actual por llevar en ejercicio el tiempo que determina la ley Municipal y la extraordinaria que ha motivado la renuncia de D. Primo Lozano Daza, elegido en la renovación de 1911, y que se publica este acuerdo en la forma acostumbrada en esta localidad remitiendo certificación del mismo al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y á los efectos que se expresan en citada soberana disposición.

El acuerdo preinserto se halla conforme con su original á que me remito, para que así conste, en cumplimiento y á los efectos en el mismo consignados, expido la presente que visada por el señor Alcalde, y sellada con el del Ayuntamiento, firmo en San Vicente del Palacio á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Eleuterio Garcia.—V.º B.º El Alcalde, Juan Saracibar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.119.

Arriendo de cédulas personales de Valladolid.

En uso de las facultades que me confiere la Instrucción de procedimiento de apremio de 26 de Abril de 1900, he tenido á bien nombrar á D. Melchor Gonzalez Paniagua, Agente ejecutivo para realizar los débitos de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1913, que se hallan en descubierto en esta Capital.

Valladolid 22 de Octubre de 1913.—El Arrendatario, Pedro Alonso.

Núm. 3.011.

Recaudación de contribuciones de la 2.ª zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que sigue esta Recaudación y pueblo de Castrillo-Tejeriego, contra varios deudores, han sido embargadas como de su pertenencia, las fincas que á continuación se describen, en el que se ha dictado con fecha once del actual, la siguiente

Providencia de subasta.—No

habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente sus descubierto con la Hacienda, ni político realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día cinco de Noviembre próximo á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edicto en la Casa Consistorial y por los demás medios usuales de la localidad, haciendo la notificación á los deudores en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín oficial» de la provincia, por desconocerse quiénes puedan ser algunos de los deudores y por lo tanto su paradero, cuyos nombres y fincas á continuación se expresan.

D. Marcelino Vazquez Barona.

Una tierra en este término y pago de las Brocadas, de tres cuartas de obrada, linda Oriente Sebastian de Aza (Hs.), Poniente Isabel de la Fuente, Mediodía Policarpo Miguel y Norte Pedro Vazquez.

D. Fausto Aguado Gonzalez.

Una tierra en este término y pago de los Navajos, linda Oriente con Severiano Val, Poniente con camino de Esguevillas, Norte con Mariano Gonzalez y Mediodía con Leandro del Moral.

D. Victor Cal Fuente.

Una tierra en este término y pago de la Senda del Rubio, linda Oriente con Vicente y Felipe Casado, Poniente con Juliana Cortijo, Norte con Leandro Soladana y Mediodía con eriales.

D. Pablo Casado Martin.

Una tierra en este término y pago del Pico de Alcubilla, linda Oriente herederos de Angela Esteban, Poniente camino de las Brocadas, Mediodía Teófilo Fuente y Norte con herederos de Gregorio Cortijo.

D. Zoilo Escribano Duque.

Una tierra en este término y pago del Páramo, linda Oriente herederos de Petra de la Cal, Poniente con tierra de herederos de Saturnina de Aza, Norte tierra de Vicente Sardón y Mediodía de Pedro Casado.

D. Justo Esteban Monge.

Una bodega y lagareta en este término y pago del Cotarro del Castillo, linda derecha de su entrada con otra de Victor de la Fuente, izquierda herederos de Félix Guzman y espalda Cotarro.

D. Juan Perez Ortega.

Una casa sita en el casco de este pueblo y calle del Barrio Alto, linda derecha casado Julian Leon, izquierda servidumbre un callejon, espalda Cotarro del Castillo y frente calle indicada.

D. Juan Recio Urdiales.

Una bodega en este pueblo y pago del Cotarro del Castillo, linda por derecha tierras labrantías, izquierda y espalda Cotarro indicado.

D. Pablo Urdiales Ortega

Una bodega y lagareta al pago del Cotarro del Castillo, linda á la derecha Saturnino de Aza, izquierda Sebastian Aza y espalda Chozas.

Y como quiera que se ignora quiénes sean ni dónde se encuentran algunos de los deudores, otros haber fallecido, sin que se sepa tampoco quiénes sean sus herederos, se les notifica la anterior providencia de subasta por medio del presente anuncio por si quieren hacer uso del derecho que les concede el art. 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el cual ha de insertarse en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados ó personas que se crean con derecho á indicados inmuebles.

Castrillo-Tejeriego á trece de Octubre de mil novecientos trece.—El Agente, *Ignacio Rojo*.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, *Blinco*.

NUM. 3.015.

Fundación de D. Manuel Gonzalez de la Mata y D.ª Micaela Riaza y Perea.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Fundación, se abre concurso con esta fecha para la provisión de una vacante para varon de las instituidas por los testadores para cursar la carrera del Magisterio de primera enseñanza, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes han de justificar: tener de 14 á 25 años de edad, no padecer enfermedad cró-

nica, ni deformidad física que le impida ejercer el Magisterio, con arreglo á lo que la Pedagogía preceptúa.

Para comprobar estos requisitos habrá que presentar la partida de nacimiento y el correspondiente certificado facultativo.

2.ª Haber sido aprobados en el examen de ingreso que la ley determina para poder cursar la carrera del Magisterio y gozar de buena conducta, probando lo que antecede con los oportunos certificados.

3.ª Como han de ser preferidos los solicitantes que además de reunir las condiciones expresadas, sean parientes de los Fundadores, los que se encuentren en este caso, acompañarán á los demás documentos referidos, los que demuestren el parentesco que les unía con D. Manuel Gonzalez de la Mata ó con D.ª Micaela Riaza y Perea, naturales respectivamente de Geria y Alcalá de Henares.

4.ª Las solicitudes serán escritas precisamente por los aspirantes, autorizando su presentación los padres, tutores ó encargados de aquellos.

5.ª El plazo para la admisión de solicitudes, empezará á contarse desde esta fecha al día 31 del actual, advirtiéndose que es requisito indispensable acreditar tener aprobada la primera enseñanza.

6.ª Las solicitudes y documentos que las acompañen se dirigirán al Patrono de la Fundación D. Mateo Calvo y Torres, vecino de Madrid, Plaza del Progreso, número 15.

7.ª Los agraciados con las pensiones se sujetarán para su disfrute al tiempo de duración y demás preceptos que están consignados en los Estatutos de la Fundación, aprobados por Real orden de 12 de Noviembre de 1900.

Madrid 15 de Octubre de 1913.—El Patrono, Mateo Calvo y Torres.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

EXTRAVÍO

De un buey negro, en la Granja de Villaizan (Burgos) el día 9 del corriente mes, cuyas señas son: en el costillar derecho un 6, en el anca del mismo lado una P. La persona que sepa su paradero avisará á su dueño Serafin Gallego, Lerma (Burgos).

2

188

Imprenta del Hospicio provincial.